





DEPTO OO. HH.  
SECCION POST. Y ASIG.  
C.B. 103526

CON ESTA FECHA  
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4814  
26 NOV 2012

TALCA,

**VISTOS:**

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5092 de fecha 24 de agosto de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero mediante resolución exenta N° 699 (V. y U.) de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	BENEFICIARIO(A)	RUT	COMUNA
FSV-CSP	70367	INDIVIDUAL	MÁRQUEZ LABRAÑA OLEGARIO ANTONIO	3.263.967-4	LONGAVI

- c) La Resolución Exenta N° 864 de fecha 05 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"COMPAÑIA ENERGETICA CHILENA SOCIEDAD ANONIMA" o "CONSULTORA COECH S.A."	76.022.334-4	01-08-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.011.253.158 de fecha 06 de noviembre del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 27 de abril de 2012 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Oficio N° 01 de fecha 08 de noviembre de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
MÁRQUEZ LABRAÑA OLEGARIO ANTONIO	3.263.967-4	URRA ACEITÓN ZOILA HORTENCIA	6.167.477-2	CONYUGE

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

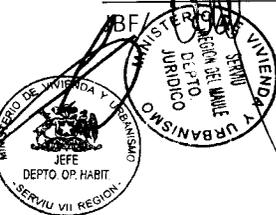
1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 5092** de fecha **24 de agosto de 2011**, rige en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCION:**

- JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES
- DELEGADO PROVINCIAL DE CAUQUENES
- EGIS – CONSULTORA COECH S.A.  
YERBAS BUENAS 620 - LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- SECCION POSTULACIONES Y ASIGNACIONES  
(LUIS ROJAS V., CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS)
- OFICINA DE PARTES

BF/TERCERA GMS/ cfdlp.  
  
JEFE DEPTO. OO. HABITACIONALES  
SERVIU VII REGION